

El presente documento no necesita ser legalizado por Autoridad Administrativa o Judicial, siendo suficiente la firma del funcionario que lo emite.
(LEY Nº 26.413 - Art. 23º)

Este Testamento no puede ser Retenido por Autoridad Judicial o Administrativa ni por Entidades o Personas Privadas.
55
(LEY Nº 26.413 - Art. 23º)



Provincia de La Pampa
Ministerio de
Gobierno y Justicia
Dirección General
del Registro Civil y
Capacidad de
las Personas

LUCERO.-

Sergio

José

con

ANDRADE.-

Natalia

Soledad

Libreta de familia

nº 17069 serie E.-

CMR.-

PARE

NUMERO Cuarenta y nueve.-

En 25 de Mayo.-

Provincia de La Pampa
República Argentina, siendo las 11.30 horas.- del día Veintinueve.-
del mes de Diciembre.- del año Dos mil diecisiete.- ante mí
Jefe del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, comparecen:

Sergio José LUCERO.-

DNI nº 29.097.814.-

estado Soltero.- nacionalidad Argentina.-

profesión Chofer.- lugar de nacimiento 25 de Mayo-
La Pampa.- domiciliado en La Humada 107-

25 de Mayo- La Pampa.-

hijo/a de José LUCERO.-

de nacionalidad Argentina.- de profesión Jubilado.-

domiciliado en Realico 116- 25 de Mayo- La Pampa.-

y de María Cristina MANSILLA.-

de nacionalidad Argentina.- de profesión Empleada.-

domiciliada en Realico 116- 25 de Mayo- La Pampa.-

Natalia Soledad ANDRADE.-

DNI nº 34.259.810.-

estado Soltera.- nacionalidad Argentina.-

profesión Ama de casa.- lugar de nacimiento Ezeiza- Buenos
Aires.- domiciliado en La Humada 107-

25 de Mayo- La Pampa.-

hijo/a de Alejandro Javier ANDRADE.-

de nacionalidad Argentina.- de profesión Maquinista.-

domiciliado en La Reforma 39- 25 de Mayo- La Pampa.-

y de Angélica SEGURA.-

de nacionalidad Argentina.- de profesión Ama de casa.-

domiciliada en La Reforma 39- 25 de Mayo- La Pampa.-

Los comparecientes me manifestaron que querían desposarse en presencia de los testigos que a continuación se indican quienes reponen de la identidad y habilidad de los futuros esposos. No habiéndose deducido oposición y después de recibir en forma el consentimiento de los contrayentes previa lectura de los artículos pertinentes del Código Civil y Comercial, declaré en nombre de la Ley que:

Sergio José LUCERO.-

Natalia Soledad ANDRADE.-

quedaban unidos en matrimonio,

Nombre y Apellido Johanna Alexandra HERNANDEZ.-

DNI nº 34.707.649.-

profesión Empleada.-

domiciliado en Macachín 198- 25 de Mayo- La Pampa.-

Nombre y Apellido Oscar Ariel RETAMALES.-

DNI nº 27.932.162.-

profesión Policía.-

domiciliado en Avda. San Martín 530- 25 de Mayo- La Pampa.-



Este Testimonio no puede ser Retenido por
Autoridad Judicial o Administrativa ni por
Entidades o Personas Privadas.
(LEY Nº 10.413 - Art. 23º)

Este documento no necesita ser legalizado
por la Autoridad Judicial o Administrativa

TESTIGOS

Nombre y Apellido
.....
.....

profesión

domiciliado en

Nombre y Apellido
.....
.....

profesión

domiciliado en

Leída el acta, la firman conmigo los contrayentes y los testigos
consignados de lo que doy fé.-

[Handwritten signatures of witnesses]



Ante Mí.-

[Signature]
JEFE REGISTRO CIVIL TITULAR
OFICINA 1537



[Signature]
JEFE REGISTRO CIVIL TITULAR
OFICINA 1537

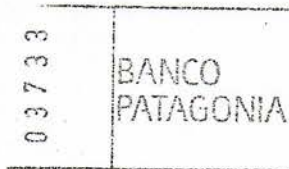
CERTIFICO que la presente es fotocopia

fiel del original que tengo a la vista

CONSTE 25 de Mayo 2017



Provincia de Río Negro
MINISTERIO DE GOBIERNO
 Dirección de Registro Civil
 y Capacidad de las Personas



Certificado de Nacimiento

A los efectos de lo dispuesto en los Artículos 79 y 80 del Código Civil:.....

CERTIFICO: Que al Folio: 208.- Tomo. I.-

Bajo el Acta Número: 238.- del libro

de NACIMIENTO del año: 2007.- de la oficina del

Registro Civil de: Catriel, Dpto General Roca.- se encuentra

Labrada la Partida de Nacimiento de: Micaela Agostina LUCERO.-

Ocurrido el día: 14.- del mes de: Agosto.-

del año: 2007.- a la Hora: 12:25'.-

D.N.I.: 48.185.520.- Lugar de Nacimiento: Catriel.-

Sexo: Femenino.- hijo de Don: Sergio José LUCERO.-

Doc. de Identidad: 29.097.814.- Nacionalidad: Argentina.-

Y de Doña: Natalia Soledad / ANDRADE.- Doc. de Identidad: 34.259.810.-

Nacionalidad: Argentina.-

Doy fe que así resulta de la partida expresada y sus notas marginales a
 pedido de: parte interesada.-

Expido el presente, que sello y firmo en mi carácter de: A/C
 Delegación.-

Provincia de Río Negro, en: papel sellado.-

En Catriel.- a los 22.- días.-

del mes de: Agosto.- del año 2007.-



MARIA BELEN VALVERDE
 JEFA DELEGADA INTERNA
 REGISTRO CIVIL
 CATRIEL RIO NEGRO

DOCUMENTO PUBLICO

EL PRESENTE DOCUMENTO NO PODRA RETENERSE POR AUTORIDAD JUDICIAL O ADMINISTRATIVA NI POR ENTIDADES O PERSONAS PRIVADAS, DEBIENDO LIMITARSE A TENER CONSTANCIA O CERTIFICAR POR CUALQUIER MEDIO FENACIENTE EL CONTENIDO DEL MISMO A LOS EFECTOS QUE HUBIERE LUGAR.

CUMPLIMIENTO AL ART. 14 DE LA LEY NACIONAL Nº 18.327/89.

En el presente documento se encuentran cumplimentados todos los trámites de Legalización en la Provincia de Río Negro.- Ley 1327.

LUCERO
Apellido

Rocio Abigail
Nombres



Provincia de La Pampa
Ministerio de
Gobierno y Justicia
Dirección General
del Registro Civil

TESTIMONIO DE ACTA DE NACIMIENTO Nº 15/03

Acta de Nacimiento Nº 09

Folio Nº 33

En 25 de Mayo Provincia de La Pampa
República Argentina, a trece días del mes de Enero
del año Dos mil tres Yo, Jefe del Registro del Estado Civil y
y Capacidad de las Personas, procedo a inscribir el NACIMIENTO de:
Rocio Abigail LUCERO

EXIMIDO DEL SELLADO DE LEY
CONFORME ART. 139
INC. 2º DEL C. FISCAL

Este Testimonio no Puede ser Retenido
por Autoridad Judicial o Administrativa
ni por Entidades o Personas Privadas.
(Ley Nº 18.327 - Art. 2º)

NACIDO

PADRE

MADRE

Sexo Femenino ocurrido a las 10:33 hs.
del día Dieciocho del mes de Diciembre
del año dos mil dos en 25 de Mayo - La
Pampa. Según Certificado
archivo bajo número de la presente, otorgado por Dra. Adriana
CHARAFEDIN.
Ficha Identificadora Nº 44.342.122 hij.ª de
Sergio Jose LUCERO
Doc. de Identidad Nº 29.097.814
nacionalidad Argentino
domiciliado en 25 de Mayo - La Pampa
y de:
Gabriela Noemi del Carmen OJEDA
Doc. de Identidad Nº 30.051.905
nacionalidad Argentina
domiciliada en 25 de Mayo - La Pampa
y de:

Esta inscripción se efectúa según la declaración prestada por:

DECLARANTE

Doc. de Identidad Nº
Domiciliado en
obra en virtud de:
Leída el acta la firmaron conmigo el padre
y la madre.
Por ante mí.-
Hay dos firmas ilegibles. Hay dos sellos.
Hay una firma del jefe del Registro Civil.
Sra. LIDIA BETTY CAMPETELLA. LO testimonia/
do es COPIA FIEL del acta de nacimiento /
respectivo. CONTE. - - - - -
25 de Mayo - La Pampa, Enero 13 de 2003.-
S/C INCORP. VALE

LEY Nº 873 (Art. 1º)
El presente documento no necesita ser legalizado
por Autoridad Judicial o Administrativa alguna, siendo
suficiente la firma del Funcionario que lo emite.



TESTIMONIO DE ACTA DE NACIMIENTO N°

Acta de Nacimiento N° 159.-

Folio N° 57.-

Provincia de La Pampa
Ministerio de Gobierno
Seguridad y Justicia

Dirección General
del Registro Civil

LUCERO

Apellido

Fabricio Exequiel

Nombres

En 25 de Mayo.-

Provincia de La Pampa
República Argentina, a treinta.- días del mes de diciembre del
año dos mil ocho.-

Yo, Jefe del Registro Civil y
Capacidad de las Persona, procedo a inscribir el NACIMIENTO de:

Fabricio Exequiel LUCERO.-

NACIDO

Sexo masculino o.- ocurrido a las 12,07 hs.-
del día diecinueve, - del mes de diciembre.-
del año 2008.- en Catriel-Río Negro -
según certificado.-

archivo bajo número de la presente, otorgado por Dra. María
Laura CRAVERO.-

Ficha Identificadora N° 49.128.679.- hij. o de

Sergio José LUCERO.-

PADRE

Doc. de identidad N° DNI.N 29.097.814-clase, 14/10/
81, en 25 de Mayo(L.P.) nacionalidad argentina.
domiciliado en esta localidad.-

y de:

Natalia Soledad ANDRADE.-

MADRE

Doc. de identidad N° DNI.N 34.259.810-clase, 14/03/
89, en Ezeiza(Bs.As) nacionalidad argentina.
Domiciliada en esta localidad.-

Esta inscripción se efectúa según la declaración prestada por:

DECLARANTE

Doc. de identidad N°
domiciliado en

obra en virtud de:

Inscrip. art 27 Inc. a) Decreto 2800/90 DGRC.
Leída el acta la firmó conmigo el padre y la ma
Hay dos firmas ilegibles. Hay dos sellos. Hay
una firma del Jefe del Registro Civil Sra. Ma/
rina Luz ALFAGEME. Lo testimoniado es copia



El presente documento no necesita ser
autorizado por el Poder Judicial
Judicial, el Poder Judicial, la firma del
Funcionario que lo emite.
(LEY N° 10.327 - Art. 242)

REGISTRO CIVIL

PROVINCIA
DE
RIO NEGRO

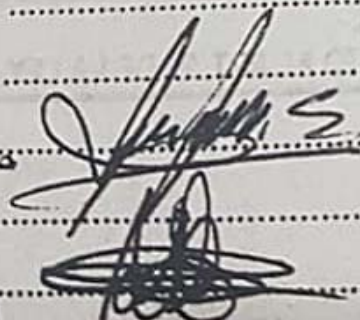
NUMERO 115 En Catriel, Dpto General Roca
Provincia de Río Negro, República Argentina, a 21 de Marzo de 2012.
Yo, Funcionario del Registro Civil y Capacidad de las Personas, inscribo el Nacimiento
de Pier Danilo LUCERO
Nº D.N.I. 52.320.940 Sexo Masculino nacido el 08
de Marzo de 2012 a las 12:43 horas, en Catriel

Hijo de Sergio Jose LUCERO
Nacionalidad Argentina Doc. Identidad 29.094.814
Domiciliado en La Humada 107, 25 de Mayo, La Pampa
y de: Natalia Soledad ANDRADE

Nacionalidad Argentina Doc. Identidad 34.259.810
Domiciliada en La Humada 107, 25 de Mayo, La Pampa
Según certificado de la Dra. Maria Laura CRAVERO

Declarante los padres
Doc. Identidad los mencionados Domiciliado en 25 de Mayo, La Pampa
Obra en virtud del certificado medico de nacimiento
que presentan -

En el presente documento se encuentran cumplidos
los trámites de Legalización en
la Provincia de Río Negro. LEY 1327.





Maria Dolores Valverde
JEFA DELEGADA
REGISTRO CIVIL - CATRIEL

BANCOPATAGONIA S.A.

15 AGO 2017

Patagonia S.A.

Cursal: 257-CATRIEL

Cajero: PLA75890

Terminal: 02571CA2

MINISTERIO DE GOBIERNO - REG. CIVIL

Ref.:

Valido como Comprobante de Pago



Cursal: 257-CATRIEL

Cajero: PLA75890

Terminal: 02571CA2

Valido como Comprobante de Pago



TRAMITE: Papel Salado
PROVINCIA DE RIO NEGRO - DELEGACIÓN DEL
REGISTRO CIVIL Y CAPACIDAD DE LAS PERSONAS.

CERTIFICA que el presente documento es copia fiel del Acta Original
que se encuentra en esta Oficina Seccional 1824. Cumplimentados todos
los trámites de LEGALIZACIÓN en la Provincia de Río Negro (Ley 1.327)

Catriel, 15 de Agosto de 2017
Nº Folio 57 Acta 15 Tomo II Año 2012

DELEGACION CATRIEL - RIO NEGRO



Gustavo Osvaldo Cordero
Jefe Delegado
Registro Civil - Catriel - R.N.

DOCUMENTO PUBLICO

EL PRESENTE DOCUMENTO NO PODRA RETENERSE POR AUTORIDAD JUDICIAL O ADMINISTRATIVA NI POR ENTIDADES O PERSONAS PRIVADAS, DEBIENDO LIMITARSE A TOMAR CONSTANCIA O CERTIFICAR POR CUALQUIER MEDIO FEHACIENTE EL CONTENIDO DEL MISMO A LOS EFECTOS QUE HUBIERE LUGAR.

CUMPLIMIENTO AL ART. 23 DE LA LEY NACIONAL Nº 23.413.-

